REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 1.495

QUILLON, 26 ABR 2017

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 21 de Abril 2017 con Sr. LUCAS KEIDONG JESSEN.
2. Correo electrónico de fecha 24.04.2017 de Administrador Municipal.
3. Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4º.
4. Decreto Alcaldicio Nº4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
LUCAS ALEJANDRO KEIDONG JESSEN	[redacted]	Apoyo profesional Auditorías	03/04/2017 al 02/07/2017	**$1.300.000**

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUCAS ALEJANDRO KEIDONG JESSEN**, divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Abril de 1958, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para realizar labor de "Apoyo Profesional a la Dirección de Administración y Finanzas", debiendo realizar "auditoría" según el siguiente detalle:

1.- Reunir y recopilar documentación necesaria; tales como arqueos de caja, cartolas de banco, recibos de ingreso, vales de cobro emitidos por los distintos departamentos y otros.

2.- Elaboración de la información recopilada a planillas Excel.

3.- Realizar informes año por año de lo auditado y un informe final con conclusiones de la auditoría.

4.- Otra función sobre la materia que pudiese encomendarle el Director de Administración y Finanzas dentro del periodo de contratación.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$1.300.000** (Un millón trescientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de Abril de 2017** y su vigencia expirará el **02 de Julio del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

LUCAS KEIDONG JESSEN
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal